Para despachos de oficio quatrocientos

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y OCHO.

Decreto de 23 de Enero de 1728.=

Hando Rl Sala de Alcaldes de Casa y Corte Acordo a Vn Memorial de Dn Diego de Mendoza Vecino de Sevilla Pidiendo Carta Executoria de Hidalguia, Para Valerse de Ella en el Exercicio de Alferez de la Compañia de Caballos Corazas de la Guarda de Su Magd que Sirve en la Ciudad de Sevilla, Y Reconocida la Genealogia que Presenta, Y Lo que Resulta de los Autos que Ante Mi se han Seguido, Y Dn Diego Justificado Ser Hijo Legitimo de Dn Diego de Mendoza Caballero del Orden de Santiago, Y de Dn Maria Ana de Mendoza, Y Nieto por Parte Paterna de Dn Diego de Mendoza Caballero del Orden de Santiago, Y de Dn Maria Ana Perez de Vivero, Y por Parte Materna de Dn Antonio Bustillo de Oviedo, Y Dn Maria Ana de la Cueva, Y Bisnieto por Parte Paterna de Dn Diego de Mendoza, Y de Dn Maria Perez de Vivero, Y por Parte Materna de Dn Lorenzo Bustillo de Oviedo, Y de Dn Maria de la Cueva, Y Constando Auerse Recibido Dn Joseph Maria Blas Guerra de la Orden de Santiago Alcalde de Corte mas Antiguo de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte Por Ausencia de los Señores Regente y Oidores mas Antiguos de Ella, Por Impedimento de los Demas Señores Alcaldes de Corte, Y Por Respeto de que Mandan que se Contribuya con Vna Alabarda del Numero de Ellas para el Dia de Señor San Juan de Aquella Villa Para el Exercicio de Alferez de Dn Diego Presente a Ella Villa que para el Mayor Acierto de Dhas Elecciones Y Para Evitar en Este Tiempo la Aglomeracion de Personas que Suelen Mandigar Ygualmente Para el Dia en mi Lugar, Den Dhos Señores Vocales Para la Asistencia de Dha Eleccion, Y al Regocijo que a Este Fin Se Ha Dispuesto, Por la Real Chancilleria de Granada, a Cuia Obediencia Se Ha Reducido Esta Casa y Corte Se Ha Mandado la Observancia de Lo Que Sobre Esto Dispone la Ordenanza de Dha Real Chancilleria, Y Se Ha Mandado Hacha Carga